

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de Febrero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de febrero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 130-2012-R.- CALLAO, 08 DE FEBRERO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 10612), recibida el 02 de enero del 2012, por la cual don JULIO ALBERTO ALONSO ARENAS CULQUI, con Código Nº 1022121131, de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 001-2011-CU del 10 de enero del 2011 se aprobó la relación de ingresantes a la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Proceso de Admisión 2010-II, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre los que figura don JULIO ALBERTO ALONSO ARENAS CULQUI como ingresante a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía;

Que, mediante la solicitud del visto, don JULIO ALBERTO ALONSO ARENAS CULQUI formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ciencias Económicas, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Economía;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Oficio Nº 001-2012-D-OAGRA de fecha 09 de enero del 2012, informa que el solicitante ingresó a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, según Resolución Nº 001-2011-CU, por la modalidad de Examen General de Admisión, en el Proceso de Admisión 2010-II, habiendo registrado su última matrícula en el Semestre Académico 2011-A;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 086-2012-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 25 de enero del 2012; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º ACEPTAR LA RENUNCIA** del estudiante **JULIO ALBERTO ALONSO ARENAS CULQUI**, con Código Nº 1022121131 a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía; ingresante en el Proceso de Admisión 2010-II por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución

Nº 001-2011-CU del 10 de enero del 2011, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Dirección de Escuela Profesional de Economía, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE; Dirección de la Escuela Profesional de Economía; OBU;
cc. OAGRA, URA e interesado.